



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/31
7 octubre 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Quincuagésima sexta Reunión
Doha, 8 al 12 de noviembre de 2008

PROPUESTA DE PROYECTO: GUATEMALA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUMA y PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Guatemala

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación del CFC	PNUD, PNUMA

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)				AÑO: : 2007	
CFC: 5.9	CTC: 0	Halons: 0	MB: 290.8	TCA: 0	

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)										AÑO: 2007			
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	Servicio y					QPS	Non-QPS		
CFC					5.9								5.9
CTC													0
Halons													0
Methyl Bromide										28.9	290.8		319.6
TCA													0

(IV) DATOS DEL PROYECTO		2008	2009	2010	Total
Limites de consumo del Protocolo de Montreal					
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)		CFC	33.7	33.7	
		CFC	5.9	2.5	
Costos del proyecto (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	33,000.	32,000.	65,000.
		Costos de apoyo	4,290.	4,160.	8,450.
	PNUD	Costos del proyecto	249,000.		249,000.
		Costos de apoyo	22,410.		22,410.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		Costos del proyecto	282,000.		282,000.
Fondos totales solicitados para el año en curso (\$EUA)		Costos de apoyo	26,700.		26,700.

(V) RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	Aprobación general
--	---------------------------

QPS: Cuarentena y pre-embarque

Non-QPS: No de cuarentena y pre-embarque

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Guatemala, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 56ª Reunión, un plan de gestión para eliminación definitiva de los CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) que se ejecutará conjuntamente con el PNUD. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva, tal como se presenta, es de 565 000 \$EUA (124 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 16 120 \$EUA, para el PNUMA, y 441 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 33 075 \$EUA, para el PNUD). El proyecto propone la eliminación total de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de los CFC son 224,6 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Entre su 18ª Reunión y 23ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó un total de 427 131 \$EUA por una serie de proyectos autónomos en el sector de refrigeración. Estos proyectos se componían de un programa nacional para la recuperación y el reciclaje de los refrigerantes, un programa de recuperación y reciclaje en el subsector de equipos de aire acondicionado para vehículos y un programa nacional de formación de capacitadores en buenas prácticas para la refrigeración. Posteriormente, en su 27ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó 54 000 \$EUA para la ejecución de un Plan de Gestión de Refrigerantes que incluía la elaboración de un código de buenas prácticas para la formación en refrigeración y la elaboración de un sistema de licencias. En la 35ª Reunión se aprobó la actualización de un Plan de Gestión de Refrigerantes atribuyéndole 231 000 \$EUA, el cual incluía cinco componentes: la aplicación de un sistema de licencias, la elaboración y aplicación de una legislación, la formación de funcionarios aduaneros, alternativas al uso de CFC-12 y monitoreo. Todas las actividades del Plan de Gestión de Refrigerantes fueron ejecutadas por el PNUMA.

3. Se completaron los proyectos autónomos y el Plan de Gestión de Refrigerantes original y como resultado de esto se homologaron a 352 técnicos y se formaron a 652 técnicos en refrigeración y a 26 instructores en buenas prácticas. También se formaron a 172 técnicos en recuperación y reciclaje, se recuperaron 17,7 toneladas de CFC, se elaboró un sistema de licencias y se formó a 60 funcionarios aduaneros. Todavía se siguen actualizando los distintos componentes del Plan de Gestión de Refrigerantes. Existe un saldo pendiente de fondos en el Plan de Gestión de Refrigerantes de más de 150 000 \$EUA que el gobierno indicó que será incorporado en el Plan de Gestión para Eliminación Definitiva.

Política y legislación

4. Guatemala ha ratificado todas las enmiendas del Protocolo de Montreal. El país ha adoptado una serie de reglamentos relativos a las SAO que prohíben y reglamentan el uso de SAO en el país y ha establecido un sistema de licencias que controla sus importaciones a través del establecimiento de cupos de importación.

Sector de servicios de refrigeración

5. Guatemala informó un consumo de 12,7 toneladas PAO de CFC en 2006 y 5,9 toneladas en 2007. Acorde con el estudio del Plan de Gestión de Eliminación Definitiva, todo el consumo de CFC está concentrado en el sector del servicio y mantenimiento. En 2006, se estimó que 4,07 toneladas fueron utilizadas para el servicio de refrigeradores domésticos, 5,98 toneladas para las unidades de aire acondicionado para vehículos y 2,04 toneladas para los sistemas de refrigeración comerciales e industriales. Guatemala indicó en su Plan de Gestión de Refrigerantes que estaban aumentando los

precios de CFC, pero no dio pormenores sobre los actuales precios de CFC y las alternativas disponibles en el mercado.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

6. Se propone ejecutar las siguientes actividades mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Programa de asistencia técnica para la refrigeración y talleres de aire acondicionado y para los técnicos;
- b) Programa de capacitación para funcionarios de aduanas y ampliación de la capacidad nacional para controlar el comercio e impedir el comercio ilícito de CFC;
- c) Homologación de técnicos en refrigeración;
- d) Cambio de 6 cámaras de frío con HFC-134a
- e) Asistencia técnica para la ejecución y control del plan nacional de eliminación de CFC; y
- f) Campaña de concientización e información.

7. El gobierno de Guatemala planea la eliminación de 5,9 toneladas de PAO de CFC para el 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo para 2009.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

8. Guatemala ya informó los datos de 2007 conforme al Artículo 7, que indicaron un consumo de 5.9 toneladas PAO, cifra que entra dentro del nivel de consumo permitido conforme al Protocolo de Montreal para 2007, de 33,7 toneladas PAO. La Secretaría aprecia la consideración de los saldos remanentes de los fondos aprobados para proyectos en el Plan de Gestión de Refrigerantes que cubrirán un número de actividades en el marco de este Plan de Gestión para Eliminación Definitiva. El gobierno se ha comprometido a revisar el plan de gestión de refrigerantes para garantizar que las actividades restantes guardan coherencia con el plan de acción definido en el plan de gestión de eliminación definitiva.

Nivel de financiamiento y modos de ejecución

9. La Secretaría examinó los otros elementos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, para los cuales se solicita financiación del Comité Ejecutivo y efectuó las observaciones que siguen:

- a) El Plan de Gestión de Refrigerantes originalmente aprobado para Guatemala cubre fundamentalmente las actividades de elaboración de capacidades y de formación y examina de manera limitada los componentes de los equipos;

- b) Se ejecutarán las actividades de elaboración de capacidades y de formación propuestas el Plan de Gestión de Eliminación Definitiva utilizando saldos del Plan de Gestión de Refrigerantes que no han sido gastados y el plan de acción actual y el pedido de financiación cubrirá fundamentalmente sólo la parte de inversión y de equipos;
- c) Mediante la ejecución de actividades de formación, el Plan de Gestión de Eliminación Definitiva propone apoyarse en la experiencia adquiridas en el programa de formación previamente ejecutado que indica la necesidad de desarrollar y fortalecer un instituto de formación para apoyar la formación en el futuro. Los institutos elegidos recibirán materiales y equipos para la formación;
- d) El Plan de Gestión de Eliminación Definitiva proveerá equipos básicos para la recuperación de CFC y herramientas para los talleres, con el fin de apoyar su formación en buenas prácticas, con el objetivo más ambicioso de establecer un plan de homologación para los técnicos;
- e) El Plan de Gestión de Eliminación Definitiva cambiará también seis cámaras de frío en el país con HFC-134a, permitiendo este ejercicio una eventual demostración para otras cámaras de frío para realizar su conversión; y
- f) Mediante el apoyo de la Asociación de técnicos en refrigeración, el componente de formación en la refrigeración elaborará un código de buenas prácticas, lo mismo que fomentará el cambio de los equipos existentes que utilizan CFC.

10. La Secretarial debatió también con el organismo de ejecución sobre otras cuestiones relativas a saldos de los fondos que no han sido gastados que han quedado en el Plan de Gestión de Refrigerantes. En sus discusiones con el organismo de ejecución, el PNUMA reiteró que el gobierno se comprometió a garantizar que los fondos restantes, lo mismo que las actividades del Plan de Gestión de Refrigerantes contribuirán a la aplicación total del Plan de Gestión de Eliminación Definitiva. Estos serán utilizados para continuar con la formación de los técnicos en refrigeración, los funcionarios aduaneros y el personal encargado de la aplicación de las reglamentaciones, lo mismo que en actividades de concientización que el gobierno considera como un aspecto importante para el éxito en la ejecución del Plan de Gestión de Eliminación Definitiva.

11. Habida cuenta que los fondos remanentes para el Plan de Gestión de Refrigerantes cubrirán las actividades mencionadas, la Secretaría y ambos organismos decidieron que el costo total del Plan de Gestión de Eliminación Definitiva será de 314 000 \$EUA, más los costos de apoyo.

Acuerdo

12. El gobierno de Guatemala presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación total de los CFC en dicho país, que figura en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

13. La Secretaría recomienda una aprobación general del plan de gestión de eliminación definitiva para Guatemala. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Guatemala, en 65 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 8 450 \$EUA, para el PNUMA, y en

249 000 \$EUA, más los costos de apoyo de 22 410 \$EUA, para el PNUD;

- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Guatemala y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a que tengan en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	33 000	4 290	PNUMA
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	249 000	22 410	PNUD

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE GUATEMALA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Guatemala (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
----------	---------	----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	33,7	1,7	0	
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	5,9	2,5	0	
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	3,4	2,5	0	5,9
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	3,4	2,5	0	5,9
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	33 000	32 000	0	65 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	249 000	0	0	249 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	282 000	32 000	0	314 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	4 290	4 160	0	8 450
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	22 410	0	0	22 410
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	26 700	4 160	0	30 860
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	308 700	36160	0	344 860

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) - (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo el organismo de ejecución principal, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Guatemala para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Guatemala seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Guatemala en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Guatemala de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar un programa de ejecución anual para el año próximo, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Guatemala en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y

- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.
